DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó Antioquia, 13 de marzo de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS, ESPECIALIDADES Y DEMAS UNIDADES POLICIALES."

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado, para el presente proceso de contratación asciende a la suma de cincuenta y nueve millones ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos **($59.105.769,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Distribuidos de la siguiente manera así.

Departamento de Policía Urabá, cincuenta y ocho millones ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos **($58.105.769,00)** moneda legal colombiana.

Grupo Operativo Policía Fiscal y Aduanera Urabá, Un millo de pesos **($1.000.000,00)** moneda legal colombiana

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-007	DEURA	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE (contratar las revisiones técnico-mecánicas de DEURA).	10	1	—	$58.105.769,00
2	02-02-02-006-007	POLFA	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE (contratar las revisiones técnico-mecánicas de POLFA DEURA).	10	1	—	$1.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante certificado N°. 6 de fecha 19 de febrero de 2024, Rubro Presupuestal 02-02-02-006-007 servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	19/02/2024	6	DEURA	10	SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE (contratar las revisiones técnico-mecánicas de DEURA).	1	----	$58.105.769,00
02					SERVICIO DE APOYO AL TRANSPORTE (contratar las revisiones técnico-mecánicas de POLFA DEURA).	1	----	$1.000.000,00
					Valor Total			$59.105.769,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad	N.º CDP	Recurso	Fecha	Valor
DEURA	2224	10	23/02/2024	$59.105.769,00

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicio (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tienen dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Igualmente, Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Cuál es la necesidad y cantidad:

Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica para el parque automotor (carros y motos) asignado al Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.

Parte general vehículos asignado al Departamento de Policía Urabá:

PARTE GENERAL VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	MOTO	PANEL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA	CUATRIMOTO	CAMION ESTACAS	AUTOMOVIL	CAMIONETA	CARROTANQUE AGUA	BUS	MICROBUS	CAMIONETA VPM DUSTER	LABORATORIO MOVIL	TOTAL

INVENTARIO VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ													
AUTOMOTORES EN SERVICIO	227	8	64	3	9	7	6	2	1	1	1	1	330
TOTAL AUTOMOTORES DEURA	227	8	64	3	9	7	6	2	1	1	1	1	330

El Parte General aquí descrito, es un referente numérico del parque automotor terrestre asignado al Departamento de Policía Urabá, en su defecto durante la ejecución del contrato la entidad comprará exclusivamente el servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos que así lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 "**Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"** modificado por el Artículo 11 de la Ley 1383 de 2010**,** modificado por el artículo 201del decreto nacional 019 de 2012 "***Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública***", Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

No obstante, el listado descrito en el acápite anterior podrá sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de revisión técnico mecánica, previa autorización del supervisor, atendiendo las solicitudes con la tecnología y el recurso humano apropiado.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

En cumplimiento a requisitos legales y normas ambientales le corresponde a la Policía Nacional-Departamento de Policía Urabá, debe someter el parque automotor a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de determinar el nivel de emisión y el adecuado funcionamiento de los vehículos, en particular los señalados en el artículo 201 del decreto 019 de 2012.

REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS; El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201del decreto nacional 019 de 2012, quedará así:

"**ARTÍCULO 51.** ***Revisión periódica de los vehículos.*** Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
La revisión estará destinada a verificar:
f. El adecuado estado de la carrocería.
g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
j. Eficiencia del sistema de combustión interno.
k. Elementos de seguridad.
l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

ARTÍCULO 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES; El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201del decreto nacional 019 de 2012, quedará así:

"**Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores.** Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201 del decreto nacional 019 de 2012, *establece. Centros de Diagnóstico Automotor.* La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección.

Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria *y* Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo 1°. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales este será considerado como documento público.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad de revisión técnico-mecánica para el parque automotor (carros y motos) asignados al Departamento de Policía Urabá, grupos operativos y especialidades, se puede satisfacer mediante la suscripción de un contrato con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de marzo de 2024.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales, por un valor de cincuenta y nueve millones ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos (**$59.105.769,00)** moneda legal colombiana, incluido impuestos de ley; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional. Atendiendo que los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios, para el presente proceso existe excepción considerando que es un proceso susceptible a limitación de Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

Verificado en la página virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se logró evidenciar que no existe acuerdo marco vigente para contratar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en los últimos Tres años se suscribieron procesos similares cuyo objeto es el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S	42-7-10019-21 03/09/2022	Servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.	PN DEURA MIC 044 2021	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	No presentó
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S	42-7-10022-22 26/07/2022	Servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.	PN DEURA MIC 030 2022	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	No presentó
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S	42-7-10031-23 08/11/2023	Servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.	PN DEURA MIC 063 2023	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	No presentó

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011en su artículo 94 adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1

La Resolución N°. 03049 de 2014, Actualizada, Modificada y Complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, en el Articulo 1 Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011).

No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13).

Considerando que, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará atreves de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas solicitadas son las descritas en el Anexo N°. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El proponente debe contar con la habilitación emitida por parte del Ministerio de Transporte de Colombia o autoridad legalmente constituida, para funcionar como centro de diagnóstico automotor, en el cual certifique que está autorizado para realizar la revisión a vehículos (motocicletas y carros) y, la evaluación de seguimiento vigente, efectuada por el Órgano Nacional de Acreditación Colombiana (ONAC).

4.1.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten que el proponente ha ejecutado proyectos iguales o similares al objeto del proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación, con concepto favorable de la recepción de los bienes.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante
2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5) Fecha de inicio del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Objeto del contrato
8) Calificación

4.1.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No Aplica

4.1.5 EXPERIENCIA: No Aplica

4.1.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No Aplica

4.1.7 CAPACIDAD OPERATIVA: No Aplica

4.1.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Están descrita en el anexo No. 2 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con los señalado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía del Urabá, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la policía del Departamento del Urabá. Verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo mejor descuento y así sucesivamente

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Policía del Departamento del Policía Urabá, publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptara la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4°, 6° del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice:

"...4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

6°. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que *cumpla con las condiciones* establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con base al Decreto 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional Numeral 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En concepto relacionado con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicó que "El empate es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección".

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente debe prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación en un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá del Departamento de Antioquia, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento: Chigorodó, Carepa, Apartadó o corregimiento el Reposo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo con los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la

siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Departamento de Policía Urabá designará para el contrato que resulte del presente proceso, al Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional",

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio.

Atendiendo el objeto a contratar, las condiciones exigidas y el término de ejecución del contrato, se concluyó que al ser de cantidades indeterminadas el servicio requerido, la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará el contrato producto del presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta la suma de cincuenta y nueve millones ciento cinco mil setecientos *sesenta* y *nueve* pesos **($59.105.769,00)** moneda legal colombiana. IVA incluido, impuestos de ley.

La oferta con menor precio, será la sumatoria de los valores unitarios de las referencias descritas en las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N°. 2.

No se aceptará propuesta parcial que no contemple todos los servicios requeridos, de hacerse de esta manera no será tenida en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La zona de Urabá cuenta actualmente con varios oferentes que están en la capacidad de prestar el servicio de revisión técnico-mecánica de vehículos (Carros y motos), cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal. Dentro de este mercado hay proveedores que solo prestan el servicio para la revisión de solo motocicletas y, solo un proveedor que presta el servicio de revisión técnico mecánica para carros y motocicletas.

Por otra parte, los precios del servicio revisión técnico-mecánica de vehículos (Carros y motos) están sujetos a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De los proponentes que existen en la región de Urabá, solo el C.D.A **URABA GRANDE,** NIT. 900.358.073-1, Ubicado en el Municipio de Apartadó Antioquia, Calle 96 No.103-07, barrió nuevo Apartadó, cuenta con la capacidad de prestar servicio de revisión técnico-mecánica a vehículos livianos, pesados y motocicletas, los otros solo prestan el servicio a vehículos livianos y motocicletas y los demás únicamente a motocicletas.

El precio del mercado corresponde a factores externos de cada oferente, regulados por las condiciones anexas como son los costos asociados a la formulación y eventual presentación de la oferta, la forma de pago, gastos por pólizas y demás que generan la formalización y posterior ejecución del contrato.

Nota: los precios están sujetos a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La zona de Urabá cuenta actualmente con varios oferentes que están en la capacidad de prestar el servicio de revisión técnico-mecánica de vehículos (Carros y motos), cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal.

Servicio de revisión técnico-mecánica de vehículos (Carros y motos:

C.D.A URABA GRANDE, Nit.900.358.073-1, Ubicado en el Municipio de Apartadó Antioquia, Calle 96 N°.103-07, barrió nuevo Apartadó, teléfono 8282121, correo electrónico cdaurabagrande@hotmail.com.

C.D.A EL PALOMAR APARTADO S.A.S, Nit.901078908, Ubicado en el Municipio de Apartadó – Antioquia, carrera 99 No. 99 B 02, teléfono 3123507110.

C.D.A ARBOLETES, Nit.9013971555, Ubicado en el municipio de Arboletes - Antioquia, Calle 26 N° 19–38 Barrio San Isidro, teléfono 3014574710 - 3217010393.

CDA SION ZOMAC, Nit. 901.216.301-9 Calle 104 N° 14 - 112, Turbo, Antioquia, teléfonos 3113322967-8272391 - 3218725201 – 3136076696. Correo electrónico cdasionzomac@hotmail.com.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas del sector y de acuerdo a las características técnicas mínimas habilitantes del servicio que demanda la unidad, como coste de oportunidad o valor de la mejor opción, los precios están sujetos a lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta los posibles beneficios representados en el futuro contrato, en términos de eficiencia, sería benéfico para la unidad ya que se lograrían los objetivos propuestos al adquirir los servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, Pólizas, certificaciones y, otros gravámenes a que haya lugar.
Dentro de los posibles oferentes.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios SECOP, se Consultó la página www.colombiacompra.gov.co con los criterios de búsqueda amplios y relacionados con el objeto del presente proceso contractual, arrojando como resultado registros de contratos con el objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Comando de reclutamiento y control de reservas, tiesto soluciones S.A.S	contratar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes para el vehículo del comando de reclutamiento y control reservas, a ejecutar en la vigencia 2023	184 -COREC-202328 21/09/2023	MC-194-COREC-2023	$257.300,00
Colegio integrado Luis caballeros, centro diagnostico automotor montearroyo	contratar la revisión técnico mecánica de la buseta escolar de propiedad del colegio integrado Lucas caballero de suaita que presta el servicio de transporte escolar	59 04/10/2023	059-2023	$398.899,79

Nota 1: Una vez verificados los anteriores procesos de contratación, se determina que solo se tomaran como antecedentes, ya que, por las diferencias en las condiciones técnicas en el detalle de los servicios, además de otras variables, no es factible tomar puntualmente algún precio para ser visto y analizado como precio de referencia para el presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la oficina de grupo de contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en la vigencia 2023, se suscribió un contrato similar al objeto contractual del presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28%
Revisión técnico-mecánica motocicleta	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR URABÁ GRANDE S.A.S	42-7-10031-23 08/11/2023	Servicio de revisión técnico-mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales.	$199.150	$217.631
Revisión técnico-mecánica cuatrimoto				$298.067	$325.728
Revisión técnico-mecánica carro liviano				$298.067	$325.728
Revisión técnico-mecánica carro pesado				$456.044	$498.365

No se tomaran los precios Históricos del año 2023, toda vez que los precios están sujeto a la Resolución N° 0003318 del 14 de septiembre de 2015, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya", no sería viable tomar esta referencia para determinar los precios de mercado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano atreves no se encontraron bienes o servicios de este mismo objeto a contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Cotización N° 1	Cotización N° 2	Cotización N° 3.	PRECIOS DE MERCADO
1	Revisión técnico-mecánica motocicleta	1	$220.547,00	$220.547,00	$220.547,00	$ 220.547,00
2	Revisión técnico-mecánica cuatrimoto	1	$330.361,00	-----	-----	$ 330.361,00
3	Revisión técnico-mecánica carro liviano	1	$330.361,00	$330.361,00	-----	$ 330.361,00
4	Revisión técnico-mecánica carro pesado	1	$505.624,00	-----	-----	$ 505.624,00

las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado, se obtuvieron a través de una invitación a cotizar de forma escrita, a los posibles proponentes del sector, los cuales pueden prestar el servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales, se deja constancia que de los tres (03) CDA que cotizaron los servicio solo uno de ellos, puede satisfacer la necedad de la entidad, en este sentido, se tomaron como los precios del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	Precios de catálogo	Precios históricos proyectados	Precios de mercado	Valor estimado
1	Revisión técnico-mecánica motocicleta	1	-----	-----	$217.631	$ 220.547,00	$ 220.547,00
2	Revisión técnico-mecánica cuatrimoto	1	-----	-----	$325.728	$ 330.361,00	$ 330.361,00
3	Revisión técnico-mecánica carro liviano	1	-----	-----	$325.728	$ 330.361,00	$ 330.361,00
4	Revisión técnico-mecánica carro pesado	1	-----	-----	$498.365	$ 505.624,00	$ 505.624,00

Para obtener el valor estimado no se tendrá en cuenta los precios referencia SECOPII, precios de catálogo, preciso históricos, atendiendo la fluctuación de precios, por variación del IPC, en este sentido se toma como referencia los precios del mercado de los ítems relacionados. Con el fin de garantizar la prestación de todos los servicios solicitados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Considerando la dinámica que exige el servicio de Policía, el Grupo de movilidad del Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de adquirir la revisión técnico-mecánica para los vehículos y motos, toda vez que es de vital importancia tener en funcionamiento y en óptimas condiciones el subcomponente de movilidad, debido a esto no es posible cuantificar la cantidad total requerida de los servicios a contratar, con el fin de cubrir las necesidades existentes y sobrevinientes que surjan en la ejecución del contrato, se determina que el valor estimado al presente proceso corresponde al presupuesto total asignado, es decir, cincuenta y nueve millones ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos (**$59.105.769,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido impuestos de ley.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-006-007	10	DEURA	Revisión técnico-mecánica motocicletas	1	$ 220.547,00	**$59.105.769,00**
				Revisión técnico-mecánica cuatrimotos	1	$ 330.361,00	
				Revisión técnico-mecánica carro liviano	1	$ 330.361,00	
				Revisión técnico-mecánica carro pesado	1	$ 505.624,00	

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Subintendente **ANDRÉS FELIPE PINEDA PELAEZ**
Responsable de combustible del Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. Aldair Camilo Imbachi Zúñiga
Responsable de Estadística y control Vehicular DEURA
Revisó: SI. Andrés Felipe Pineda
Responsable de Combustible DERUA
Revisó: ST. Wendy Castro González
Jefe Grupo Logístico DEURA
Revisó: IT. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: TE. Jhoana Milena Botina Jiménez
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: TC. Alex Gerardo Suárez Cruz
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Fecha: 13 de marzo de 2024
Archivo: DATOS (G) Contratos 20204Gestión/Marzo

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS, ESPECIALIDADES Y DEMAS UNIDADES POLICIALES".**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Formulario Sistema De Gestión Ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO No 1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificado el Inventario del Subcomponente de Movilidad, no existen los elementos o la capacidad logística para satisfacer la necedad para el Servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del Departamento de Policía Urabá, grupos operativos, especialidades y demás unidades policiales, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Patrullero **ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA**
Responsable de Estadística y Control Vehicular

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio, en la prestación del servicio requerido.

<table>
<tr><th>N°.</th><th>Descripción</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente debe prestar el servicio de revisión técnico-mecánica a precio unitario, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Revisión técnico-mecánica motocicleta</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión técnico-mecánica cuatrimoto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Revisión técnico-mecánica carro liviano</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Revisión técnico-mecánica carro pesado</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El proponente deberá entregar las certificaciones de revisión técnico mecánicas y llevar un control de estas e histórico de rechazo y aprobadas para verificar las condiciones mecánicas del vehículo y así tener soporte para sugerir el mantenimiento o reparación de los mismos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El taller de mecánica o centro de diagnóstico automotor deberá llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El centro de diagnóstico automotor, debe estar legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento del Departamento de Antioquia: Chigorodó, Carepa, Apartadó o el Reposo. Esta condición se constatará en la dirección asentada en el Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y Registro Mercantil para persona natural.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Vehículos rechazados: Si el vehículo es reprobado, de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el centro de diagnóstico automotor deberá entregar copia del formato uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases. Con el fin de subsanar los aspectos defectuosos. Una vez corregido; los automotores serán presentados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que fue reprobada para ser certificado o expedir la correspondiente constancia, este procedimiento no tendrá costo adicional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Certificado: Una vez el vehículo haya superado la revisión técnico-mecánica y emisión de gases, el centro de diagnóstico automotor, expedirá el correspondiente certificado, para los automotores.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Revisión técnico-mecánica para vehículos livianos y pesados, el cual debe incluir:</td><td>• El adecuado estado de la carrocería.
• Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
• El buen funcionamiento del sistema mecánico.
• Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		• Eficiencia del sistema de combustión interno. • Elementos de seguridad. • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Las llantas del vehículo. • Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.		
8	Revisión técnico-mecánica para motocicletas y, cuatrimotos el cual debe incluir:	• Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • El buen funcionamiento del sistema mecánico. • Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. • Eficiencia del sistema de combustión interno. • Elementos de seguridad. • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Las llantas del vehículo. • Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015, en cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).			
10	El oferente debe certificar que las instalaciones cuentan con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio.			
11	El contratista deberá prestar el servicio de Tecno Mecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía.			
12	El contratista realizará inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.			
13	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área del Departamento de Urabá para la revisión técnico-mecánica.			
14	**IDONEIDAD PROFESIONAL:** Todo el personal que designe el posible contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y certificado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.			

Subintendente **ANDRÉS FELIPE PINEDA PELAEZ**
Responsable de combustible del Departamento de Policía Urabá

ANEXO No 3
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad estatal soportado en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, considera necesarios exigir las garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (06) mes más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No 4
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						¿Cómo se realizó el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Que durante la ejecución del contrato se presente una mala revisión a los vehículos y motocicletas	Se pueden presentar accidentes por no detectar las fallas de los vehículos y motocicletas a tiempo, causando daños a la integridad de la persona de la institución	3	4	7	Alto	Contratista	Que el proponente cumpla con las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador del estudio previo	Dentro de la etapa de evaluación de la propuesta	Plazo de ejecución del contrato	Mediante los informes de supervisión verificando el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio prestado	Permanente

Subintendente **ANDRES FELIPE PINEDA PELAEZ**
Responsable de combustible del Departamento de Policía Urabá

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al departamento de policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; transporte, distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.

11. En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19" El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para _____.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

FORMULARIO No. 2
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – departamento de policía Urabá
Ciudad. Apartadó Antioquia

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía Número ---------- cuyo objeto es: **CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS, ESPECIALIDADES Y DEMAS UNIDADES POLICIALES.**

El(los) suscrito(s) a saber: ---------- domiciliado en ----------, identificado con ---------- ----------, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.
Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía, Número ---------- cuyo objeto es: **CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS, ESPECIALIDADES Y DEMAS UNIDADES POLICIALES.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones